



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **DECRETO N° 013/2017**

VISTO:

La Ordenanza N°1286/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 23 de Febrero de 2017, mediante Acta N° 1328.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1286/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 23 de Febrero de 2017, mediante Acta N° 1328, por la cual se MODIFICAN los Artículos 5º, 8º y 13º, y se DEROGA el Artículo 12º de la Ordenanza N°1011/2010 que ratifica un Convenio Marco suscripto entre nuestra Municipalidad y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional N°26.061, y establece las disposiciones específicas para poder dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en tal sentido.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 24 de Febrero de 2017.-